

TUTELAS

Tal y como establece el Reglamento General de Competiciones de la RFEG en vigor, con carácter excepcional, a solicitud de las Federaciones Autonómicas, la RFEG podrá autorizar la actuación de entrenadores con certificado o titulación inferior a la exigida en competiciones nacionales oficiales (entrenadores federativos autonómicos ó entrenador del periodo transitorio de nivel I y II), siempre y cuando su actuación sea tutelada por: un entrenador nacional, de nivel III ó personas habilitadas para obtener licencia federativa como entrenador. Todos ellos con licencia federativa por el mismo club que el tutelado, permitiéndose que un mismo entrenador pueda tutelar a varios entrenadores con nivel inferior, siempre que pueda dedicar la atención necesaria e idónea a cada uno de los tutelados.

Tramitación

1. Todas las tutelas serán tramitadas por cada Federación Autonómica exclusivamente a través del programa de gestión de la RFEG y previamente a la inscripción del técnico tutelado en la competición correspondiente.
2. Para efectuar la tramitación se insertarán los datos requeridos en el programa de gestión de la RFEG, apartado fichas/tutelas, adjuntando el formulario específico de tutela en formato PDF y efectuando el pago correspondiente por sistema paypal ó transferencia.
3. El tutor y tutelado deben poseer licencia federativa homologada en vigor por el mismo club con el que participarán en la correspondiente competición.

Tasas

Las tutelas conllevan un pago anual de 300€. Todos los alumnos que han iniciado ó realizado la formación de nivel I, II ó III, en año anterior a la solicitud de la tutela a través de cursos convocados por la RFEG o bien cursos organizados por Federaciones Autonómicas que tengan suscrito en dicho año Convenio de Formación de Entrenadores con la RFEG y hayan cumplido las condiciones estipuladas en el mismo, **están exentos del pago de esta.**

Las exenciones de pago se aplicarán automáticamente en el programa de gestión de la RFEG.